



PROCESO	Alimentos
DEMANDANTE	LAYS NEYS HOYOS C.C. 55.309.505
DEMANDADO	JONATAN HELI JIMENEZ BOLA C.C. 72.339.590
RADICADO	08-758-31-84-001-2015-00809-00

Informe Secretarial.

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial por medio del cual la parte demandante solicitó retiro de cesantías. Sírvase Proveer,

Soledad, 12 de enero de 2021.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Soledad-Atlántico doce (12) de enero de dos mil veinte (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, el numeral primero del artículo tercero, de la Ley 1071 de 2006, establece que el retiro parcial de cesantías, procede en los siguientes casos:

- “1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.
2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos.”

Una vez revisada la base de datos de depósitos judiciales del Banco Agrario se observa un depósito judicial por valor de \$ 3.442. 227,83 consignado por la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA**. Sin embargo, esta **AGENCIA JUDICIAL** observa que la solicitud de la parte demandante de esta providencia por la cual pretende retirar las cesantías no se encuentra anexos los documentos que soportan la misma, por consiguiente, este despacho procede a requerir a la parte activa, allegar los documentos que soportan la solicitud, estos son: folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble a mejorar, más el contrato de obra o labor.

Por lo anterior no se accederá a la solicitud presentada por la parte activa hasta tanto allegue los documentos requeridos que anteriormente se exponen.

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia
DEAA



En mérito de lo expuesto, el despacho;

RESUELVE:

Primero: No acceder a la solicitud presentada por la parte activa de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Requerir a la parte activa, allegar los documentos que soportan la solicitud de retiro de cesantías, estos son folio de matrícula inmobiliaria de bien inmueble a mejorar, más el contrato de obra o labor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADELA ISABEL DE LA HOZ MANGA

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 14 de enero de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 003 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ